



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**  
C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F  
Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64  
ayuntamiento@iznajar.es

**„JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EXTRAORDINARIA**

**4 de septiembre de 2019**  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

**ASISTENTES**

**Alcalde – Presidente:**  
Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**  
Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)  
Don David Padilla Torres (PSOE-A)  
Doña Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

**Ausencias:**  
**Secretaria – Interventora.:**  
Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **4 de septiembre del año dos mil diecinueve** y a las **18:30 horas**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. Lope Ruíz López**, asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

**ACUERDOS:**

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-**

**1.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de agosto de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de agosto de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4279, de 30 de agosto de 2019) de D. FMH, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 23,72 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 23,72 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.»

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4280, de 30 de agosto de 2019) de D<sup>a</sup>. MAAM, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 489,35 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ayuda base por el importe indicado de 489,35 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.»

---

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4302, de 2 de septiembre de 2019) de D<sup>a</sup>. JRQ, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 487,73 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 487,73 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.»

---

**IV.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4301, de 2 de septiembre de 2019) de D<sup>a</sup>. AVG, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 28,07 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña Laura María Varo Palma en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 28,07 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Bienestar Social.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4266, de 29 de agosto de 2019) de D<sup>a</sup> MPH, por la que renuncia a la subvención concedida para el arreglo del Camino Viña de Roda, dentro de la Convocatoria para el arreglo y mejora de caminos rurales, ejercicio 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda aceptar la renuncia formulada por D<sup>a</sup> María Pavón Hoyo y dar traslado a Intervención.

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4304, de 2 de septiembre de 2019) del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, comunicando Resolución de Concesión de Subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 para las siguientes actuaciones:

OBRA	Subvención materiales
REVESTIMIENTO DE CUNETA Y ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN VIARIO URBANO DE CRUZ DE ALGAIDA	16.971,47 €
REPARACIÓN DE MURETE EN ZONA VERDE Y SUSTITUCIÓN DE ACERADO EN CALLE CALVARIO 1ª FASE	10.215,89 €
REFUERZO DE MURO EN PASEO NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO Y REHABILITACIÓN DE ZONA VERDE JUNTO A BARRIADA J. NARVAEZ	25.467,32 €
SUSTITUCIÓN DE MURO Y MEJORA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN PISTAS DEPORTIVAS EN FUENTE DEL CONDE	26.379,37 €
PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/ TRES CRUCES. 2ª FASE	35.953,56 €
MEJORA DE DRENAJE Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN PASEO DE LA CORONACIÓN	13.426,06 €

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, notificando el presente acuerdo a Intervención, al Director Técnico de las Obras PFEA, al Encargado de Personal y al Concejal de Obras y Servicios Municipales.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 4321, de 3 de septiembre de 2019) de D<sup>a</sup> PEA, Representante de la Alcaldía en El Higueral, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Feria Real de dicha Aldea, para lo cual solicita autorización para el uso del salón de usos múltiples, sillas y mesas, alumbrado de feria, refuerzo de contenedores, equipo de música para el día 22, enganche de luz, escenario para la caseta de la juventud y refuerzo de Policía Local.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Servicios, al Encargado de servicios y a la Policía Local.

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Certificación 3ª y final obra “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los Pechos”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018 a la empresa Francisco León López, de la obra “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los Pechos”, por importe de treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho (33.638,00 €), IVA incluido. Vista la certificación tercera y final relativa a las obras de “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los Pechos”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, ejecutadas por la empresa contratista FRANCISCO LEÓN LÓPEZ, con fecha 28 de agosto de 2019, por importe de 19.667,22 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la 3ª Certificación y final relativa a las obras de “Repavimentación de Viario Urbano y Adecuación de Sistema Local de Espacios Libres y Fuente Pública en Aldea de los Pechos”, ejecutadas por la empresa contratista FRANCISCO LEÓN LÓPEZ., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 28 de agosto de 2019, por importe de 19.667,22 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

#### **3.2.- Certificación 3ª y final de obra “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2019 a la empresa FINDESA S.L., de la obra “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”, por importe de setenta y seis mil quinientos noventa y siete y veintidós céntimos (76.597,21 €), IVA incluido. Vista la certificación tercera y final relativa a las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, ejecutadas por la empresa contratista FINDESA S.L., con fecha 30 de agosto de 2019, por importe de 36.945,51 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la 3ª Certificación y final relativa a las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en Calle Obispo Rosales”, ejecutadas por la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

empresa contratista FINDESA S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 30 de agosto de 2019, por importe de 36.945,51 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

---

### 3.3.-Relación de Facturas Núm. 33/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 33/19, que asciende a un total de 86.933,29 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 33/19, que asciende a un total de 86.933,29 euros, I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 86.933,29 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 33/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

---

### 3.4.- Relación de premios “Concurso de Diseño de la Portada de la Revista y Cartel Oficial de las Fiestas Patronales 2019”. Delegación de Ocio y Festejos.

Vistas las bases establecidas para el concurso, así como el acta de la reunión celebrada por el jurado con fecha 29 de julio de 2019, donde constan las propuestas presentadas y el fallo del jurado, se otorgan los siguientes premios:

- Propuesta nº 2 presentada por Victoria Eugenia Roldán Delgado para la categoría de Portada de la Revista de las Fiestas Patronales; Premio: 150,00 €.
- Propuesta nº 12 presentada por José Manuel Llamas Jiménez en la categoría de Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales; Premio 150,00 €.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la relación de premios para el Concurso de Diseño de la Portada de la Revista y Cartel Oficial de las Fiestas Patronales 2019, que asciende a un total de 300,00 €.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 338-226.09.

**Tercero.-** Notificar a Intervención, dando traslado de la relación de premios.

---

### 3.5.- Relación de premios Liga Local Voley Playa. Plan de Deportes 2019.

Visto el informe emitido por la Técnico de Deportes donde consta la relación de premios previstos para la Liga Local de Voley Playa 2019, por un importe total de 120,00 €.

Vista la relación presentada, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero.-** Aprobar la relación de premios para la Liga Local de Voley Playa 2019, que asciende a un total de 120,00 €.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 120,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341-226.09.

**Tercero.-** Notificar a Intervención, dando traslado de la relación de premios.

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

---

**4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

**4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

#### APARCAMIENTO MUNICIPAL

**5.2.1.- Solicitud (Registro de Entrada nº 4299, de 2 de septiembre de 2019), de D<sup>a</sup>. CMR,** solicitando la baja de la plaza de aparcamiento nº 7 que actualmente tiene arrendada en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales, haciendo entrega del mando de apertura de la puerta de acceso junto con la solicitud.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA aceptar la baja del arrendamiento de la plaza de aparcamiento nº 7, con efectos de 31 de agosto de 2019, procediéndose a la devolución de la fianza depositada.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Intervención de Fondos y a la Policía Local.

---

### 6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

---

#### 6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de «*ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CENTRO AUXILIAR DE LA ALDEA EL HIGUERAL (3ª FASE)*».

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Francisco Morales Caballero, de la obra “Eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro Auxiliar de la aldea El Higueral (3ª Fase)”, y visto el informe favorable emitido por el coordinador de seguridad y salud de la obra, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes, que forman este órgano y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

#### 6.2.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de Dª VCC.

En fecha 2 de septiembre de 2019 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4297/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción de hijo/a nacido/a el 14 de julio de 2018 en el Registro Civil de Iznájar, página 83, Tomo 101 en fecha 18 de julio de 2018.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER la ayuda económica de quinientos euros ( 500 €) por hijo/a, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. Segundo.- Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

---

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se





**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

**El Alcalde Presidente,  
Fdo.: Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora.  
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho**